Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

ADENDA N° 4
AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 468-2017-MINEDU

Conste por el presente documento, la Adenda N° 4 al Convenio de Inversión Pública Nacional N° 468-2017-MINEDU, para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado "**AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. N° 32227 VIRGEN DE FÁTIMA EN LA LOCALIDAD DE HUALLANCA, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI - ÁNCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2217054 en adelante, **EL PROYECTO**, que celebra de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACION**, en adelante, **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la señora MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ, identificada con DNI N° 07621162, designada mediante la Resolución Suprema N° 024-2022-MINEDU; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y sus modificatorias; y con la intervención del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante, PRONIED), el señor TIBERIO CAYO ROBLES YANOC, identificado con DNI N° 32939155, designado mediante Resolución Ministerial N° 065-2023-MINEDU; y, de otra parte la **COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.**, en adelante, **LA EMPRESA PRIVADA**, con RUC N° 20330262428, con domicilio legal en la Avenida El Derby N° 055, Oficina 801 (Torre 1), distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11355493 del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la ciudad de Lima, correlacionada con la Ficha N° 40345 – del Libro de Sociedades Contractuales y de Otras Personas Jurídicas del Registro Público de Minería; debidamente representado por sus representantes legales la señora CESAR LIENDO VIDAL, identificada con DNI N° 08274967, según poder inscrito en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00126 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, y la señora GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO, identificada con DNI N° 10714869, según poderes inscritos en la Partida N° 11355493, Asiento N° C00126 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denominará conjuntamente **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 14 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el **Convenio de Inversión Pública Nacional N° 468-2017-MINEDU** (en adelante, el Convenio), con la finalidad de que **LA EMPRESA PRIVADA** financie y ejecute **EL PROYECTO**, por un Monto de Total de Inversión ascendente a la suma de S/ 4 247 534,50 (Cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Soles), que comprende la elaboración del estudio definitivo, la ejecución de obra y el equipamiento y mobiliario, así como, el costo de supervisión de la Entidad Privada Supervisora. Asimismo, establece, entre otros aspectos, que el plazo total de ejecución de **EL CONVENIO** es de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:23:41 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

1.2. Con fecha 25 de abril de 2019, **LAS PARTES** suscribieron la **Adenda N° 01** a **EL CONVENIO**, con el objeto de modificar e incorporar diferentes cláusulas, con la finalidad de proceder con la adecuación normativa a la que hace referencia la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

1.3. Con fecha 28 de junio de 2022, **LAS PARTES** suscribieron la **Adenda N° 2** a **EL CONVENIO**, con el objeto de modificar, entre otros, las Cláusulas Tercera y Cuarta, referidas al Monto Total de Inversión y al plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, como consecuencia de la elaboración y aprobación (mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000181-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE) del Estudio Definitivo de **EL PROYECTO** durante la fase de ejecución; siendo que el nuevo plazo de ejecución de **EL CONVENIO** quedó determinado en quinientos cincuenta y cinco (555) días calendario y el Monto Total de Inversión de **EL PROYECTO** asciende a S/ 30 287 428.27 (Treinta millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 27/100 Soles), modificación que fue aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 079-2022-MINEDU, de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	COSTO
Infraestructura	S/ 27 459 103.70 (Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento tres con 70/100 Soles)
Mobiliario y Equipamiento	S/ 1 283 022.17 (Un millón doscientos ochenta y tres mil veintidós con 17/100 Soles)
Expediente Técnico	S/ 136 173.84 (Ciento treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 Soles)
Supervisión	S/ 1 409 128.56 (Un millón cuatrocientos nueve mil ciento veintiocho con 56/100 Soles)
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	**S/ 30 287 428.27 (Treinta millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con 27/100 Soles)**

1.4. Mediante Carta GOP N° 704-2022-SICE de fecha 4 de julio de 2022, **LA EMPRESA PRIVADA**, a través del Ejecutor del Proyecto, presentó la Valorización de Obra N° 7 correspondiente al mes de junio de 2022, por el monto ascendente a S/ 2 248 600.75 (Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos con 75/100 Soles) incluido IGV, que incluye el cálculo de los reajustes del mes de junio de 2022, por un monto de S/ 218 688.14 (Doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), incluido IGV.

1.5. Con Oficio N° 003108-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 12 de julio de 2022, el PRONIED aprobó la Valorización de Obra N° 7 y los reajustes correspondientes al mes de junio de 2022, por el monto de S/ 218 688.14 (Doscientos dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho mil con 14/100 Soles), incluido IGV.

1.6. Mediante Carta GOP N° 863-2022-SICE de fecha 4 de agosto de 2022, **LA EMPRESA PRIVADA**, a través del Ejecutor del Proyecto, presentó la Valorización

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0083419 **CLAVE: 3A6ACC**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:24:02 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

de Obra N° 8 correspondiente al mes de julio de 2022, por el monto ascendente a S/ 3 460 861.48 (Tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos sesenta y uno con 48/100 Soles) incluido IGV, que incluye el cálculo de los reajustes de los meses valorizados en el mes de diciembre 2021 (N° 1), enero 2022 (N° 2), febrero 2022 (N° 3), marzo 2022 (N° 4), abril 2022 (N° 5), mayo 2022 (N° 6) y julio 2022 (N° 8), por un monto de S/ 898 468.92 (Ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 92/100 Soles), incluido IGV.

1.7. Con Oficio N° 003708-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 12 de agosto de 2022, el PRONIED aprobó la Valorización de Obra N° 8 y los reajustes de los meses valorizados en el mes de diciembre 2021 (N° 1), enero 2022 (N° 2), febrero 2022 (N° 3), marzo 2022 (N° 4), abril 2022 (N° 5), mayo 2022 (N° 6) y julio 2022 (N° 8), por el monto de S/ 898 468.92 (Ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 92/100 Soles) incluido IGV.

1.8. Mediante Carta GOP N° 1055-2022-SICE de fecha 3 de setiembre de 2022, **LA EMPRESA PRIVADA**, a través del Ejecutor del Proyecto, presentó la Valorización de Obra N° 9 correspondiente al mes de agosto de 2022, por el monto ascendente a S/ 3 032 411.58 (Tres millones treinta y dos mil cuatrocientos once con 58/100 Soles) incluido IGV, que incluye el cálculo de los reajustes del mes de agosto de 2022, por un monto de S/ 355 185.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles), incluido IGV.

1.9. Con Oficio N° 004464-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, el PRONIED aprobó la Valorización de Obra N° 9 y los reajustes correspondientes al mes de agosto 2022, por el monto de S/ 355 185.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 00/100 Soles) incluido IGV.

1.10. Mediante Carta GOP N° 1221-2022-SICE de fecha 4 de octubre de 2022, **LA EMPRESA PRIVADA**, a través del Ejecutor del Proyecto, presentó la Valorización de Obra N° 10 correspondiente al mes de setiembre de 2022, por el monto ascendente a S/ 2 266 313.82 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil trescientos trece con 82/100 Soles) incluido IGV, que incluye el cálculo de los reajustes del mes de setiembre de 2022, por un monto de S/ 194 113.53 (Ciento noventa y cuatro mil ciento trece con 53/100 Soles), incluido IGV.

1.11. Con Oficio N° 005261-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 13 de octubre de 2022, el PRONIED aprobó la Valorización de Obra N° 10 y los reajustes correspondientes al mes de setiembre 2022, por el monto de S/ 194 113.53 (Ciento noventa y cuatro mil ciento trece con 53/100 Soles) incluido IGV.

1.12. Mediante Carta GOP N° 1424-2022-SICE de fecha 5 de noviembre de 2022, **LA EMPRESA PRIVADA**, a través del Ejecutor del Proyecto, presentó la Valorización de Obra N° 11 correspondiente al mes de octubre de 2022, por el monto ascendente a S/ 2 378 515.32 (Dos millones trescientos setenta y ocho mil quinientos quince con 32/100 Soles) incluido IGV, que incluye el cálculo de los reajustes del mes de octubre de 2022, por un monto de S/ 358 844.73 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 73/100 Soles), incluido IGV.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:24:08 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

1.13. Con Oficio N° 005854-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 14 de noviembre de 2022, el PRONIED aprobó la Valorización de Obra N° 11 y los reajustes correspondientes al mes de octubre 2022, por el monto de S/ 358 844.73 (Trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con 73/100 Soles) incluido IGV.

1.14. Mediante Carta GOP N° 1631-2022-SICE de fecha 4 diciembre de 2022, **LA EMPRESA PRIVADA**, a través del Ejecutor del Proyecto, presentó la Valorización de Obra N° 12 correspondiente al mes de noviembre de 2022, por el monto ascendente a S/ 2 134 624.02 (Dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro con 02/100 Soles) incluido IGV, que incluye el cálculo de los reajustes del mes de noviembre de 2022, por un monto de S/ 283 328.86 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho con 86/100 Soles), incluido IGV.

1.15. Con Oficio N° 006157-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de fecha 12 de diciembre de 2022, el PRONIED aprobó la Valorización de Obra N° 12 y los reajustes correspondientes al mes de noviembre 2022, por el monto de S/ 283 328.86 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos veintiocho con 86/100 Soles) incluido IGV.

1.16. Que, mediante Cartas N° 133-2023-OXI y N° 640-2023-OXI, recibidas por **LA ENTIDAD** el 23 de enero de 2023 y 24 de marzo de 2023, respectivamente, **LA EMPRESA PRIVADA** presentó las Cartas Fianza N° 0011-0586-9800513833-58 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023, por la suma de S/ 1 149 686.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Soles), N° 0011-0586-9800513825-54 con vigencia hasta el 30 de abril de 2023, por la suma de S/ 56 366.00 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Soles) y N° 0011-0586-9800534776-54 con vigencia hasta el 24 de junio de 2023, por la suma de S/ 92 345.17 (Noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 17/100 Soles).

1.17. Mediante Oficio N° 00129-2023-MINEDU/SG-OGA-OT, de fecha 7 de febrero de 2023, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, comunicó al PRONIED la autenticidad de las Cartas Fianza N° 0011-0586-9800513833-58, emitida por el BBVA, por el importe de S/ 1 149 686.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Soles) y N° 0011-0586-9800513825-54, emitida por el BBVA, por el importe de S/ 56 366.00 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Soles), presentadas por **LA EMPRESA PRIVADA,** señalando que cumple con las condiciones establecidas en el marco normativo de Obras por Impuestos.

1.18. Con Memorando N° 001422-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 16 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del PRONIED emitió la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0432, para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 9 234 577.45 (Nueve millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete con 45/100 Soles).

1.19. Con fecha 24 de marzo de 2023, **LAS PARTES** suscribieron la **Adenda Nº 3** a **EL CONVENIO**, con el objeto de suspender el plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, por un periodo de seis (6) días calendario, con eficacia anticipada, desde el 9 de diciembre de 2021 hasta el 14 de diciembre de 2021, sin que ello suponga el

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:24:14 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades, de conformidad con lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y la Resolución Viceministerial N° 042-2023-MINEDU.

1.20. Mediante Oficio Nº 00412-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE de fecha 25 de marzo de 2023, la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) remite adjunto el Informe Nº 00245-2023-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN, a través del cual la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda Nº 4 a **EL CONVENIO**, en el marco del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.21. Mediante Oficio Nº 00284-2023-MINEDU/SG-OGA-OT de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, comunicó al PRONIED la autenticidad de la Carta Fianza N° 0011-0586-9800534776-54, emitida por el BBVA, por el importe de S/ 92 345.17 (Noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 17/100 Soles), presentada por **LA EMPRESA PRIVADA,** señalando que cumple con las condiciones establecidas en el marco normativo de Obras por Impuestos.

1.22. Con los Oficios N°s 001247 y 001273-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE del 29 y 30 de marzo de 2023, respectivamente, el Director Ejecutivo del PRONIED remite el Informe N° 000107-2023-JCG-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEO de la UGEO y los Informes N°s 000329 y 000333-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la OAJ, ambos del PRONIED, que sustentan técnica y legalmente la modificación de **EL CONVENIO** y la correspondiente suscripción de la Adenda N° 4, en el marco de la causal establecida en el numeral 4 del párrafo 98.3 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.23. Mediante Informe N° 00359-2023-MINEDU/SG-OGAJ de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINEDU concluye que, de acuerdo con el análisis legal realizado, la documentación sustentatoria remitida por el PRONIED y la opinión técnica de la DIGEIE, resulta legalmente viable la modificación de **EL CONVENIO** y la suscripción de la Adenda N° 4, que modifica el Monto Total del Convenio de Inversión de **EL PROYECTO** a S/ 32 596 057.45 (Treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil cincuenta y siete con 45/100 Soles) incluido IGV, producto de la aprobación mediante los Oficios N°s 003108, 003708, 004464, 005261, 005854 y 006157-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de las Valorizaciones de Obra N°s 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente, que incluye el cálculo de los reajustes a **EL CONVENIO** correspondientes a las valorizaciones de obra acumulados hasta el Trimestre N° 4 (diciembre 2021 Valorización de Obra N° 1 a noviembre 2022 Valorización de Obra N° 12), en el marco del numeral 4 del párrafo 98.3 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.24. Mediante Resolución Viceministerial N° 046-2023-MINEDU de fecha 30 de marzo de 2023, **LA ENTIDAD PÚBLICA** modificó **EL CONVENIO**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 del párrafo 98.3 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230, que comprende una variación en el Monto Total del Convenio de Inversión de **EL PROYECTO**, ascendente a S/ 32 596 057.45 (Treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil cincuenta y siete con 45/100 Soles) incluido

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:24:22 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

IGV, producto de la aprobación mediante los Oficios N°s 003108, 003708, 004464, 005261, 005854 y 006157-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de las Valorizaciones de Obra N°s 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente, que incluye el cálculo de los reajustes a **EL CONVENIO** correspondientes a las valorizaciones de obra acumulados hasta el Trimestre N° 4 (diciembre 2021 Valorización de Obra N° 1 a noviembre 2022 Valorización de Obra N° 12).

1.25. Mediante el literal n) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU y modificatorias, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2023, en materia de Obras por Impuestos, la facultad de suscribir, modificar y resolver Convenios de Inversión con **LA EMPRESA PRIVADA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

La presente **Adenda N° 4** a **EL CONVENIO** se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, y el Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES acuerdan celebrar la presente **Adenda N° 4** a **EL CONVENIO**, con el objeto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Tercera referida al Monto Total de Inversión, en la etapa de ejecución de **EL PROYECTO**, producto de la aprobación mediante los Oficios N°s 003108, 003708, 004464, 005261, 005854 y 006157-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de las Valorizaciones de Obra N°s 7, 8, 9, 10, 11 y 12, respectivamente, que incluye el cálculo de los reajustes a **EL CONVENIO** correspondientes a las valorizaciones de obra acumuladas hasta el Trimestre N° 4 (diciembre 2021 Valorización de Obra N° 1 a noviembre 2022 Valorización de Obra N° 12), la misma que queda redactada en los términos siguientes:

"CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El Monto Total de Inversión asciende a la suma total de S/ 32 596 057.45 (Treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil cincuenta y siete con 45/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIONES	***COSTO***
Infraestructura	*S/ 29 767 732.88 (Veintinueve millones setecientos sesenta y siete mil setecientos treinta y dos con 88/100 Soles).*
Mobiliario y Equipamiento	*S/ 1 283 022.17 (Un millón doscientos ochenta y tres mil veintidós con 17/100 Soles)*
Expediente Técnico	*S/ 136 173.84 (Ciento treinta y seis mil ciento setenta y tres con 84/100 Soles)*
Supervisión	*S/ 1 409 128.56 (Un millón cuatrocientos nueve mil ciento veintiocho con 56/100 Soles)*
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	***S/ 32 596 057.45 (Treinta y dos millones quinientos noventa y seis mil cincuenta y siete con 45/100 Soles)***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:24:45 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

(…)"

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

LA EMPRESA PRIVADA entrega para la suscripción de la presente **Adenda N° 4** a **EL CONVENIO**, la respectiva garantía solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA PRIVADA entrega: i) **la Carta Fianza N° 0011-0586-9800513833-58** emitida por el Banco BBVA Continental el 13 de enero de 2023 (plazo de vencimiento: 30 de abril de 2023) por el monto de S/ 1 149 686.00 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Soles); ii) **la Carta Fianza N° 0011-0586- 9800513825-54** emitida por el Banco BBVA Continental el 13 de enero de 2023 (plazo de vencimiento: 30 de abril del 2023) por el monto de S/ 56 366.00 (Cincuenta y seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Soles) y iii) **la Carta Fianza N° 0011-0586-9800534776-54** emitida por el Banco BBVA Continental el 24 de marzo de 2023 (plazo de vencimiento: 24 de junio del 2023) por el monto de S/ 92 345.17 (noventa y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 17/100 Soles).

Dichas cantidades garantizan el cuatro por ciento (4%) del monto de los componentes de infraestructura, mobiliario y equipamiento, y supervisión, la cual debe mantenerse vigente hasta la recepción del proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del monto total de inversión

CLÁUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA LOS INCREMENTOS EN EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

Los incrementos del Monto Total del Convenio de Inversión que se aprueben en el marco de **EL CONVENIO** y sus Adendas correspondientes se financian con cargo a los recursos asignados al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN

6.1. **LAS PARTES** ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO**, las adendas suscritas, salvo las modificaciones acordadas en la presente Adenda.

6.2. **LAS PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para suscribir la presente Adenda.

6.3. Asimismo, declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad y rige a partir del día siguiente de la suscripción por ambas partes, tomando en cuenta la fecha de la última firma digital.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0083419 **CLAVE: 3A6ACC**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

PRONIED PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES YANOC Tiberio Cayo FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2023 11:25:41 -05:00

PERÚ | Ministerio de Educación

MARQUEZ RAMIREZ
Magnet Carmen FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRA DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
MINEDU

En señal de conformidad

2023/03/31 12:59:02

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CESAR LIENDO
VIDAL
2023.03.31
11:02:22 -05'00'

Magnet Carmen Márquez Ramírez
Viceministra de Gestión Institucional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ENTIDAD PÚBLICA

Cesar Liendo Vidal
Representante Legal
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.
EMPRESA PRIVADA

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por ROBLES
YANOC Tiberio Cayo FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2023 11:42:14 -05:00

GABRIELA MARIA
CARRASCO CARRASCO
2023.03.31 08:47:36
-05'00'

Tiberio Cayo Robles Yanoc
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ENTIDAD PÚBLICA

Gabriela María Carrasco Carrasco
Representante Legal
COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A.
EMPRESA PRIVADA

Firmado digitalmente por:
BLAS ESPINOZA Fausto
Donato FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/03/2023 12:43:52-0500

Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/03/2023 18:51:19-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0083419 **CLAVE: 3A6ACC**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx